



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00041-00
Proceso	Verbal
Demandante	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.
Demandado	ANGELA MARÍA DIEZ ZULUAGA
Tema	Corrige auto que decreta medidas en cuanto a la cédula de la demandada

Conforme al art. 385 y ss. Del C.G.P. se corrige el auto anterior de marzo 24 de 2021 en cuanto a la cédula de la demandada Sra. María Adelaida Diez Zuluaga, que es la nro. 42.885.530 y no la allí anotada.

Corrijase en el mismo sentido el oficio donde se comunicó la inscripción de demanda sobre los bienes de dicha demandada.

Por lo demás el auto y el oficio quedan tal cual fueron emitidos.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**

Juez

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
**Juez**

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO  
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310  
599 52 98 – Twitter: @10\_circuito - Correo electrónico [secto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co) -  
[ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)